



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 1300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de noviembre de 2015
No. 99

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 25.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 26.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 27.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XL EN SUS TARIFAS; 23 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; 41 EN SUS FRACCIONES IV Y XII; 42 EN SUS PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y OCTAVO; 47 BIS EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y SU FRACCIÓN II EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO SU PÁRRAFO CUARTO; 47 BIS-1 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y OCTAVO; 47 BIS-2 EN SU FRACCIÓN III; 47 BIS-3 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO; 47 BIS-4 EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y EN SU FRACCIÓN III; 47 BIS-6 EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y EN SU FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) Y SU PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN II EN SU INCISO F) Y EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO H); 56 BIS EN SUS TARIFAS; 60 B EN SU FRACCIÓN VII; 60 D EN SU FRACCIÓN IV; 60 F EN SU PÁRRAFO PRIMERO; 63 EN EL AÑO DE LA FRACCIÓN I Y LAS TARIFAS DE LA FRACCIÓN II; 69 B; 69 D EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; 69 E EN SU INCISO B); 76 FRACCIÓN VIII EN SU INCISO D); 77 FRACCIÓN X EN SU TARIFA; 95 EN EL PÁRRAFO QUINTO DE SU FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO; 100 EN SU PÁRRAFO TERCERO; 102 EN SUS FRACCIONES V Y X; 104 EN SU FRACCIÓN III; 123 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; 130 FRACCIÓN II EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL INCISO B); 130 BIS FRACCIONES I EN SU INCISO B) Y II EN SU INCISO B); 130 BIS A FRACCIONES I EN SU INCISO B) Y II EN SU INCISO B); 136 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO SUS

FRACCIONES I Y II EN SU PÁRRAFO PRIMERO; 171 EN SU FRACCIÓN XVII; 173; 195 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; 196 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; 216-B EN SUS TARIFAS; 216-E EN SUS TARIFAS; 263 EN SU FRACCIÓN XI; 317 BIS A SU PÁRRAFO QUINTO; 337 EN SU PRIMER PÁRRAFO; 361 EN SUS FRACCIONES I, II Y XVII Y 383; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 BIS; 35 UN PÁRRAFO TERCERO; 41 UN INCISO D) A LA FRACCIÓN IV, UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVI Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVII; 42 LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; 60 UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; 69 D UN PÁRRAFO QUINTO; 76 UN INCISO F) A LA FRACCIÓN VIII; 95 UN PÁRRAFO OCTAVO A SU FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL OCTAVO QUE PASA A SER NOVENO; 97 UN PÁRRAFO SEGUNDO A SU FRACCIÓN II; 102 UNA FRACCIÓN XI; 123 LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES TERCERO Y CUARTO QUE PASAN A SER QUINTO Y SEXTO; 130 BIS A UN PÁRRAFO TERCERO; 142 UN PÁRRAFO CUARTO; 195 UN PÁRRAFO CUARTO A LA FRACCIÓN I RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL CUARTO QUE PASA A SER QUINTO, ASÍ COMO UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN III RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES TERCERO Y CUARTO QUE PASAN A SER CUARTO Y QUINTO Y 364 UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; SE DEROGAN DE LOS ARTÍCULOS 69 C SU PÁRRAFO SEGUNDO; 70 SU PÁRRAFO SEXTO; 136 LAS FRACCIONES II EN SU INCISO C), III Y IV Y 196 SU PÁRRAFO SEGUNDO, TODOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO SÉPTIMO; LOS ARTÍCULOS 7.74; 7.75 EN SU FRACCIÓN II Y 7.76 EN SUS FRACCIONES I, II, III Y IV; Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 7.77 UN PÁRRAFO TERCERO, TODOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 28.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| 3.1.5.4 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. | 20,458,818 | |
| 3.1.6 De la Secretaría de la Contraloría. | 262,157 | |
| 3.1.7 De la Secretaría de Movilidad. | 683,652,445 | |
| 3.1.8 De la Secretaría del Medio Ambiente. | 25,334,165 | |
| 3.1.9 De la Consejería Jurídica: | 1,533,940,619 | |
| 3.1.9.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". | 13,218,509 | |
| 3.1.9.2 De la Dirección General del Registro Civil. | 47,908,199 | |
| 3.1.9.3 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México. | 1,472,813,911 | |
| 3.1.10 De la Procuraduría General de Justicia. | 15,395,026 | |
| 3.1.11 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. | 209,285 | |
| 3.2 Accesorios de Derechos: | 160,580,179 | |
| 3.2.1 Multas. | 93,456,124 | |
| 3.2.2 Recargos. | 67,106,742 | |
| 3.2.3 Gastos de Ejecución. | 4,587 | |
| 3.2.4 Indemnización por Devolución de Cheques. | 12,726 | |
| 4. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social: | | 17,673,450,330 |
| 4.1 Aportaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. | 17,673,450,330 | |
| 5. Productos: | | 48,901,287 |
| 5.1 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados: | 0 | |
| 5.1.1 Venta de Bienes Muebles e Inmuebles. | 0 | |
| 5.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes: | 48,901,287 | |
| 5.2.1 Periódico Oficial. | 8,109,968 | |
| 5.2.2 Impresos y Papel Especial. | 250,354 | |
| 5.2.3 Otros Productos. | 40,540,965 | |
| 6. Aprovechamientos: | | 4,590,930,664 |
| 6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: | 4,048,467,717 | |
| 6.1.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren: | 3,801,253,317 | |
| 6.1.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos. | 840,822,545 | |
| 6.1.1.2 Fiscalización. | 550,000,000 | |
| 6.1.1.3 Otros Incentivos: | 2,410,430,772 | |
| 6.1.1.3.1 Gasolinás. | 2,043,591,155 | |
| 6.1.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal. | 1,938,797 | |
| 6.1.1.3.3 Otros. | 364,900,820 | |
| 6.1.2 Montos que los municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que este último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen. | 0 | |
| 6.1.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. | 247,214,400 | |
| 6.2 Multas: | 1,859,260 | |
| 6.2.1 Multas Administrativas. | 1,859,260 | |
| 6.3 Indemnizaciones. | 16,583,735 | |
| 6.4 Reintegros. | 60,679,491 | |
| 6.5 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles. | 22,936,587 | |
| 6.6 Otros Aprovechamientos: | 423,800,472 | |
| 6.6.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados. | 0 | |
| 6.6.2 Resarcimientos. | 2,100,696 | |